



Enero 26 de 2024.

Honorables Magistrados:

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Magistrado Sustanciador:

DR. MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

RADICADO: 195323112001-2021-00004-01
DEMANDANTE: **MILTON GARCIA MELENDEZ Y OTROS**
DEMANDADA: COMPAÑÍA ENÉRGICA DE OCCIDENTE E.S.P.
MEMORIAL: **INTERPONE RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN**

Obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, de los señores Milthon García Meléndez, Eyllin Yulieth García Acosta, Jisela García Acosta, Valeria García Acosta, Daliz Meléndez Rodríguez, César Meléndez Adrada, Omar Antonio García Córdoba, Jhon Jaber García Meléndez, Lucero García Meléndez, Jeny Andrea García Meléndez, Jessica Fernanda García Meléndez, Jesús Meléndez Rodríguez, en la oportunidad procesal establecida en el artículo 337 del CGP, encontrándose debidamente legitimados mis representados en atención al aspecto objetivo relacionado con el *valor del interés* conforme las *pretensiones esencialmente económicas*; a través del presente memorial, interpongo ante la digna judicatura recurso extraordinario de casación en contra de la sentencia de apelación de fecha del 18 de enero de 2024 notificada mediante Estado No. 007 del 19 de enero de 2024. Su procedencia se encuentra sustentada en el artículo 334.1 del CGP, al tratarse de un proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual surtido bajo las ritualidades del proceso verbal previstas para este tipo de asuntos.

De su despacho, atentamente,

MARIA CECILIA FERNÁNDEZ NOGUERA

TP1 253.027 del C.S. de la J.